



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

**BUENOS AIRES, 05 DE AGOSTO DE 2016**

**VISTO:** el EXP-S02:0051677/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 893 del 14 de junio de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud del DEPARTAMENTO DE TESORERÍA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRORROGA.

Que la mencionada contratación se fundamenta, en la necesidad de proveer al Organismo de un mecanismo seguro para el transporte de las sumas de dinero correspondientes a su presupuesto asignado.

Que mediante Disposición ANSV N° 206/2016, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Licitación Privada de Etapa Única Nacional.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el Decreto N° 893/2012.

Que con fecha 21 de junio de 2016 se procedió a realizar el Acto de Apertura, oportunidad en la cual se recibió mediante Sobre N° 1 la oferta de la



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

firma CODECOP S.A. (CUIT N° 30-71395420-5) por un monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 87.265,00) IVA incluido.

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 09/2016 de fecha 28 de junio de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando desestimar la oferta para el RENGLÓN ÚNICO de la firma COPECOP S.A. por no haber dado cumplimiento con lo previsto en el ARTÍCULO 10° inciso 2 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES al momento de presentación de la oferta ni luego de cursada la intimación.

Que en el mencionado dictamen se recomendó declarar fracasado el procedimiento por no existir ofertas para el mismo que cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 incisos a) y b) de la Ley 26.363.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

**DISPONE:**



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el procedimiento de la Licitación Privada N° 4/2016 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASPORTE DE CAUDALES, que tramita por el presente EXP-S02:0051677/2016.

**ARTÍCULO 2º.-** Desestímese la oferta presentada por CODECOP S.A. (CUIT N° 30-71395420-5), por no haber dado cumplimiento con lo previsto en el ARTÍCULO 10º inciso 2 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES al momento de presentación de la oferta ni luego de cursada la intimación.

**ARTÍCULO 3º.-** Declárese fracasado el RENGLÓN ÚNICO de la Licitación Privada n° 4/2016, por no existir ofertas para el mismo que cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISPOSICIÓN N° 335/2016**